



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 21807 RESOLUCION APRUEBA AUMENTOS DE OBRA
AL CONTRATO CONSERVACION RED SEC. AA.LL TEMUCO -
CURARREHUE

TEMUCO, 23 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4648

VISTOS:

- a) **La resolución exenta electrónica N° 2624 de fecha 05/07/2022**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE", con la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 10/08/2022**, que hace entrega de los terrenos a la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L. para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE", la cual tendrá un plazo de 90 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 08/11/2022;
- c) **Boleta de Garantía N°94778 de fecha 27/07/2022** del Banco ITAU por un monto de 70 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE", con **fecha de vencimiento 20/12/2022**.
- d) **Póliza de seguro N°1246730-1** de fecha 21/07/2022 de Renta Nacional con vencimiento el 20/12/2022,
- e) **El Informe Técnico N°1** de fecha **10/11/2022**, que aprueba las modificaciones de obra para dar termino a la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑO 2022-2023, COMUNAS DE TEMUCO Y CURARREHUE",
- f) **Decreto N°97** de fecha **26 de enero de 2022**, con fecha de toma de razón el 14 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público para el proyecto código BIP 40032306-0 "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía Año 2022-2023 Región de La Araucanía",
- g) **El informe del SIGFE Comparativo de Requerimiento** de fecha **10 de noviembre de 2022** que indica que existen recursos disponibles en el ítem de obras civiles para el proyecto código BIP 40032306-0 "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía Año 2022-2023 Región de La Araucanía",
- h) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) La Resolución Exenta RA 272/72/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) La disponibilidad de recursos para la ejecución de obras, acorde al decreto mencionado en visto f) y el informe del SIGFE mencionado en el visto g)
- b) La importancia y necesidad de haber ejecutado modificaciones de obra para dar un buen término a los trabajos.

RESOLUCIÓN:

1. SANCIÓNESE LA CONTRATACIÓN del aumento de obras señaladas en **Informe Técnico N°1 de fecha 10/11/2022** indicado en visto e) de la presente resolución, por la suma total de **\$7.465.672** (siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
4.1.	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m ²	18	\$9.826	\$ 176.868
3.2.	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m ³	6	\$2.807	\$ 16.842
5.3.	GEOTEXTIL	m ²	18	\$2.807	\$ 50.526
8.3.	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m ²	18	\$10.762	\$ 193.716
9.2.	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m ²	18	\$51.354	\$ 924.372
15.1.	CÁMARA INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIA	un	1	\$1.121.472	\$ 1.121.472
15.3.	SUMIDERO TIPO SERVIU ARAUCANÍA	un	1	\$2.234.054	\$ 2.234.054
17.4.	TUBO HDPE 15" Ø=375 mm.	ml	7	\$135.578	\$ 949.046
19.2.	REFUERZO COLECTOR DE HORMIGÓN ARMADO	m ³	3	\$225.768	\$ 677.304
AUMENTO DE OBRAS					\$ 6.344.200

AUMENTO DE OBRAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
15.1.	CÁMARA INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIA	Unidad	1	\$1.121.472	\$1.121.472
AUMENTO DE OBRAS					\$1.121.472

2. SANCIÓNESE las **disminuciones de obra** señaladas en **Informe Técnico N°1 de fecha 10/11/2022** indicado en visto e) de la presente Resolución, por la suma total de **\$5.125.879** (cinco millones ciento veinticinco mil ochocientos setenta y nueve pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

DISMINUCIONES DE OBRA					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
4.20.	EXTRACCIÓN Y RETIRO DE COLECTOR AGUAS LLUVIAS	ml	14	\$38.369	\$537.166
17.4.	TUBO HDPE 15" Ø=375 mm.	ml	14	\$135.578	\$1.898.092
DISMINUCIONES DE OBRA					\$2.435.258

DISMINUCIONES DE OBRA					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
15.8.	REACONDICIONAR O MODIFICAR SUMIDERO	Unidad	1	\$688.886	\$688.886
DISMINUCIONES DE OBRA					\$688.886

DISMINUCIONES DE OBRA					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
4.3.	DEMOLICIÓN DE RAMPAS DE RODADOS	un	4	\$ 12.283	\$ 49.132
4.4.	DEMOLICIÓN DE VEREDAS	m ²	18	\$ 6.200	\$ 111.600
4.17.	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	14	\$ 5.615	\$ 78.610
11.1.	SOLERA TIPO "A"	ml	14	\$ 25.033	\$ 350.462
8.1.	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 8 CM	M2	18	\$ 8.656	\$ 155.808
12.1.	VEREDA H.C.V. E=7 CM	M2	18	\$ 28.543	\$ 513.774
13.1.	RAMPA HORMIGÓN H.C.V. E:7 CM	M2	2	\$ 29.596	\$ 59.192
13.2.	BALDOSA PODOTACTIL MINVU 0 E: 4CM	M2	2	\$ 40.592	\$ 81.184
13.3.	BASE ESTABILIZADA DISPOSITIVO DE RODADOS E=8 CM	M2	2	\$ 8.774	\$ 17.548
13.4.	MORTERO DE PEGA E= 5 CM	M2	2	\$ 9.359	\$ 18.718
DISMINUCIONES DE OBRA					\$1.436.028

DISMINUCIONES DE OBRA					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
17.9	TUBO HDPE 24" Ø=600 mm.	ML	3	\$188.569	\$565.707
DISMINUCIONES DE OBRA					\$565.707

3. SANCIÓN Y ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

3.1 Cuadro global de modificaciones y monto actual del contrato:

Contrato original				
Ítem	Monto		Observaciones	
Obras civiles (1)	\$76.524.209		Res. Ex. N°2624 de fecha 05/07/2022	
Pro Forma (2)	\$0			
Total contrato	\$76.524.209			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas %	Observaciones
Total Disminuciones (3)	-\$5.125.879	-\$5.125.879	-6,70%	% calculado respecto al monto total del contrato
Total Aumentos (4)	-\$7.465.672	-\$7.465.672	9,76%	Este porcentaje puede ser autorizado por el Director acorde al Art. 103 del D.S 236 de V. y U.
Total obras extraordinarias (5)	\$0	\$0		Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U.
Total aumentos en valores proforma (6)	\$0	\$0		Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total modificaciones	\$2.339.793	\$2.339.793	3,06%	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (1)+(3)+(4)+(5)=(7)	\$78.864.002	103,06% (respecto al monto inicial de obras civiles)		No aplica indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (2)+(6)=(8)	\$0			
Total contrato (7)+(8)=(9)	\$78.864.002	103,06% (respecto al monto total inicial del contrato)		

4. IMPUTACIÓN: el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$2.339.793.-** se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 asignación 004 Código B.I.P N° **40032306-0** "Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía Año 2022-2023 Región de La Araucanía", del presupuesto año 2022, totalizando una imputación para el presente año de **\$78.864.002**

5. GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras, con una Boleta de Garantía de acuerdo con lo estipulado en las bases del contrato.

6. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

7. DEJESE CONSTANCIA que la presente resolución no dará origen a gastos generales ni indemnización de ninguna especie adicionales a los establecidos en el aumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CTS/PVV/GCN/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES